

ESTADO PARMZ N° 044

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 28 de junio de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	GKB-113	William Fernando Hoyos	17/06/2014	304	<p>APROBAR. El Formato Básico Minero semestral 2008, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>NO APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101067909 expedida por seguros del ESTADO S.A, toda vez que no se encuentra bien diligenciada en su objeto así como no se encuentra firmada por el tomador.</p> <p>NO APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 toda vez que el titular viene reportando inactividad sin sustentarla.</p>

					<p>NO APROBAR. El Formato Básico Minero Anual 2008, toda vez que este se encuentra mal diligenciado en el ítem B.1. Ya que no se tuvo en cuenta la inversión en exploración reportada en el F.B.M anula del 2007, así como en el ítem D y E no tiene en cuenta personal que debió haber realizado las labores que reporta en el ítem B.2. De igual forma para este periodo ya contaba con 6 meses en la etapa de Construcción y Montaje y no diligencio el Ítem B.3. Pero si reporta dentro del mismo formato en el Ítem H. Inversión en propiedades planta y equipo.</p> <p>NO APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2009, 2010, 2011, toda vez que estos se encuentran mal diligenciados en el ítem B.1. Ya que no se tuvo en cuenta la inversión acumulada en exploración reportada en el F.B.M de los años anteriores, así como en el ítem B.2 no justifica la inversión reportada en el ítem B.1, también dentro de los ítem D y E no tiene en cuenta personal que debió haber realizado las labores de exploración que reporta en el ítem B.1. De igual forma para este periodo ya se encontraba cursando la Etapa de Construcción y Montaje y no diligencio el Ítem B.3. Pero si reporta dentro del mismo formato en el Ítem H. Inversión en propiedades planta y equipo, la cual no muestra ninguna modificación a lo largo de los periodos reportados en los F.B.M del 2010, 2011 y 2012.</p> <p>NO APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del 2012 toda vez que este se encuentra mal diligenciado, ya que sigue reportándolo igual a los años anteriores sin tener en cuenta que ya se encuentra cursando la Etapa de Explotación, aun cuando no puede realizar</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>explotación por no contar Con P.T.O y Licencia ambiental aprobados, está en la obligación de reportar en ceros y justificar dentro del formato el porqué de la inactividad.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago del valor adeudado de CANON de la Primera Anualidad de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un valor de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (\$1'053.567,58), por valor adeudado de CANON de la Segunda Anualidad de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (\$933.485,78) y por el valor adeudado de CANON de la Tercera Anualidad de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/C (\$759.272,59) , según se describe en el numeral 3.2 del CONCEPTO TÉCNICO No 183 del 17 de junio de 2013. Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. GKB-113.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Formato Básico Minero Anual del 2013, con su respectivo plano actualizado según el decreto 3290 del 2003. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corregidos los planos mineros de los años 2008, 2009 y 2010 según el decreto 3290 del 2003. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue documento donde conste el estado en que se encuentra el trámite de sustracción de área de la reserva forestal. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental No. 42-44-101067909 expedida por seguros del ESTADO S.A en su objeto según se describe en el cuadro 1 del numeral 3.1 del CONCEPTO TÉCNICO No. PARMZ 183 del 17 de junio de 2014, a su vez que allegue original firmado o se acerque a la dependencia de esta entidad y deje constancia de la firma. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago de la visita de fiscalización, realizada al área del Contrato de Concesión GKB-113. Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. GKB-113.</p> <p>CORRER TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral, realizado por el Consorcio HGC, de fecha 18 de diciembre de 2013.</p>
--	--	--	--	--	---

2	Contrato de Concesión	620-17	Luis Fernando García	20/06/2014	311	<p>CORRER TRASLADO Al titular del Contrato de Concesión No. 620-17, del Informe de Fiscalización Integral del 9 de julio de 2013 del Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>APROBAR El PTO aprobado mediante Concepto Técnico del 11/02/2011.</p> <p>NO APROBAR La Póliza de conformidad al Concepto Técnico PARM-S-236 del 9 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° 620-17 para que bajo apremio de multa proceda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar los FBM semestral y anual 2013 • Presentar Licencia Ambiental • Cumplir la obligación de allegar el plano actualizado de la mina. <p>Para los requerimientos anteriores, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° 620-17 para que bajo causal de caducidad proceda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar los formularios de declaración de regalías correspondientes IV trimestre de 2009, I, II, III y IV de 2010, 2011, 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014.
---	-----------------------	--------	----------------------	------------	-----	--

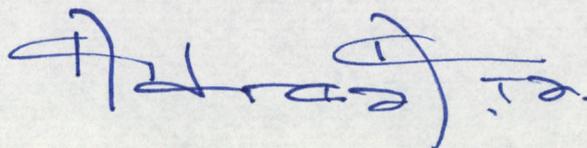
						<ul style="list-style-type: none"> • Explicar por qué razón no se han adelantado labores mineras en el área de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.
3	Contrato de Concesión	807-17	Luís Alberto Meza	20/06/2014	313	<p>PRIMERO.- CORRER TRASLADO A la sociedad titular del Contrato de Concesión 807-17 de los Informes de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013 y 14 de abril de 2014 del CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión 807-17, SO PENA DE MULTA contemplada en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:</p> <p>a-) FBM Anuales 2008, 2009, 2010 y 2012 b-) FBM Semestral 2009, 2010, 2012 c-) Complemento de los FBM Anual y Semestral 2011 d-) Las pruebas que dejen ver las adecuaciones en la señalización en el área del título minero según se manifiesta en los Informes de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013 y 14 de abril de 2014. e-) Las pruebas que dejen ver la afiliación de las personas que realizan actividades en el área del título minero, en el Sistema de Seguridad Social Integral. f-) Informe los motivos por los cuales no se encuentra adelantando labores propias de su etapa contractual toda vez que En el momento de la inspección se verifico que no existen trabajos de explotación.</p>

						<p>g-) Los planos actualizados de la mina.</p> <p>TERCERO.- APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje que va desde 15/08/2010 a 14/08/2011 por un valor de \$(1.684.223) UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE según recibo de consignación No 0005368 del día 29 de junio de 2012 deposito realizado en BBVA, cuenta No 0013-0537-6200-238024</p>
4	Contrato de Concesión	802-17	Denis Duque Patiño	20/06/2014	312	<p>PRIMERO. CORRER traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión 802-17 del Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013 del CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión 802-17, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago de los cánones del primer, segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>TERCERO. REQUERIR al titular del contrato de concesión para que en el término de quince (15) días allegue la constancia de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de los cánones del primer, segundo y tercer año de la etapa de construcción y</p>

					<p>montaje, los cuales se liquidarán hasta la fecha efectiva del pago con una tasa del 12% anual.</p> <p>CUARTO. CORRER traslado del expediente de la referencia al área técnica del Punto de Atención Regional de Manizales para evaluar la documentación allegada por el titular minero.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 28 de junio de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño.
Abogada Par Manizales